



JUSTICIA CÓRDOBA
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

**Informe de Gestión sobre la implementación
del Procedimiento Declarativo Abreviado en
Capital, Río Cuarto, Villa María y San
Francisco, Provincia de Córdoba
- Síntesis-**

Abril 2023

(período 01/04/21 – 31/03/2023)

INDICE

I. El Procedimiento en el Fuero de Conciliación y Trabajo en la Provincia de Córdoba ...	2
II. Datos relevantes	4
III. El Procedimiento declarativo abreviado en el Fuero laboral de la Provincia de Córdoba.....	5
1. Ingresos.....	6
2. Audiencias.....	6
3. Tiempos.....	7
4. Modos de Resolución.....	8
5.- Satisfacción de usuarios/as y abogados/as: julio 2021 - marzo 2023.....	10
6. Indicadores, metas y resultados de PDA a marzo 2023.....	15
IV. El Procedimiento ordinario.....	16
1. Ingresos.....	16
2. Tiempos.....	17
3. Modos de Resolución.....	17
V. Los Procedimientos especiales	18
1. Ingresos.....	18
2. Tiempos.....	19
3. Modos de Resolución.....	19
VI. Síntesis comparativa	20
1. Ingresos.....	20
2. Tiempos.....	22
3. Modos de Resolución.....	22

I. El procedimiento en el Fuero de Conciliación y Trabajo en la Provincia de Córdoba

Las causas en el fuero laboral pueden tramitarse por un procedimiento ordinario, declarativo abreviado o especial.

El procedimiento ordinario es aquél que resuelve la mayoría de los conflictos laborales, en tanto y en cuanto no exista un procedimiento especial para este tipo de casos. Por el trámite ordinario se tramitan los juicios laborales de mayor complejidad que tienen una primera etapa ante el Juzgado de Conciliación y Trabajo, donde se invita a las partes a solucionar el conflicto mediante una conciliación y, en caso de no lograrse el avenimiento, a proveer y diligenciar toda la prueba ofrecida, a excepción de la confesional y testimonial. Diligenciada la prueba, el expediente es elevado a juicio a la Cámara del Trabajo, que fija una audiencia de vista de la causa a los fines de recibir la prueba oral y posteriormente dictar sentencia. En un proceso ordinario el juez de conciliación y trabajo no dicta sentencia.

El procedimiento especial es aquel que tiene la particularidad que la ley establece reglas específicas para su tramitación, reglas que son diferentes a las de los juicios ordinarios, e implican que los jueces de Conciliación y Trabajo dictan la sentencia.¹

Finalmente, se tramitan con el procedimiento declarativo abreviado con audiencia única (PDA) algunos conflictos laborales expresamente definidos por la ley 10.596 que entró en vigencia el 01/04/2021, cuya tramitación, conocimiento y resolución está exclusivamente a cargo de los jueces de Conciliación y Trabajo. En estos casos, estos jueces receptan personalmente la audiencia única en dos partes (primera parte, para depurar la prueba y organizar el proceso, y continuación, para recibir de modo oral y concentrado la prueba) y dictan la sentencia en un breve plazo fatal. Esta sentencia puede apelarse ante las Cámaras del Trabajo. Se destaca que la continuación de la audiencia única concentra toda la prueba oral y se videografa. Su implementación apunta a tres objetivos: (i) aumentar la calidad de las decisiones jurisdiccionales (ii) reducir los plazos totales del proceso y (iii) aumentar la satisfacción de los usuarios del sistema de justicia laboral.

¹ Principalmente se trata de juicios ejecutivos, desalojo laboral (a los fines de desocupar la vivienda proporcionada al trabajador como parte de la relación o contrato de trabajo), apelaciones de sanciones administrativas, actos de jurisdicción voluntaria (vinculados a asuntos de trabajo o de la seguridad social), y finalmente, procedimientos sumarios específicamente establecidos por leyes nacionales o provinciales para algunos asuntos, como cuestiones vinculadas a la tutela sindical o respecto a la procedencia o improcedencia de las prestaciones en especie contempladas en la ley de Riesgos del Trabajo y en las condiciones de su admisibilidad. También se incluyen supuestos muy específicos como el amparo, las medidas autosatisfactivas, el procedimiento regulatorio de honorarios profesionales por la actuación extrajudicial y las solicitudes de homologación.

El PDA se aplica en los 8 Juzgados de Conciliación y Trabajo y en el Tribunal de Gestión Asociada de Conciliación y Trabajo N° 1 (compuesto por 5 jueces)² con asiento en la ciudad de Córdoba, y en las sedes judiciales de las ciudades de Río Cuarto (en los Juzgados de Conciliación de primera y segunda nominación), San Francisco (en el Juzgado de conciliación de nominación única), y Villa María (en el Juzgado de conciliación de nominación única). En total, 12 juzgados y un Tribunal de Gestión Asociada conformado por 5 jueces. Es decir, 17 jueces.³

Conforme lo establece el art. 18 de la ley, en una primera etapa (01/04/2021 a 31/03/2022) el PDA rigió respecto de los incisos a), f), h) y l) del artículo 83 bis del Código Procesal del Trabajo (Ley 7987). Desde el 01/04/2022 y mediante Acuerdo Reglamentario 1746 – Serie “A” de fecha 25/03/2022 se dispuso la ampliación del procedimiento a las hipótesis contempladas en los incisos b), c), d), e), g), i), j) del mismo artículo y la implementación del supuesto previsto en el art. 52 bis de la mencionada ley. Finalmente, el Tribunal Superior de Justicia puso en marcha la hipótesis de accidente prevista en el inciso “k”, del artículo 83 bis, de la ley 7987, a partir del 01/04/2023. Es decir, la implementación del PDA lleva tres etapas: la primera del 01/04/21 al 31/03/22, la segunda desde el 01/04/22 y la tercera desde el 01/04/23.

El Protocolo de Gestión del Proceso Declarativo Abreviado (PDA), herramienta que operativiza el proceso por audiencias, fue aprobado el 25 de marzo de 2021 por el Tribunal Superior de Justicia mediante Acuerdo Reglamentario N° 1689 Serie A.

El presente Informe de Gestión, con datos obtenidos al 31 de marzo de 2023, expone los resultados obtenidos desde la implementación del PDA en los Juzgados de Conciliación y Trabajo involucrados, como así también información respecto de los restantes procedimientos, para brindar un panorama de la gestión más completo de los juzgados del fuero de Conciliación y Trabajo de las sedes de Capital, Río Cuarto, Villa María y San Francisco.

² Con fecha 01/12/2022, se puso en marcha el Tribunal de Gestión Asociada de Conciliación y Trabajo n.º 1 de capital, que como prueba piloto se ha implementado mediante Acuerdo N° 1792 (Serie A de fecha 25/11/2022) del Tribunal Superior de Justicia (TSJ), con idéntica competencia material y territorial que la de los juzgados de Conciliación y de Trabajo existentes. Está integrado cinco juezas y jueces de Conciliación y Trabajo que mantienen su competencia y jurisdicción individual y una Oficina de Gestión Judicial Común. En el acuerdo se establece que el nuevo diseño responde a los siguientes principios: distinción de funciones, responsabilidad, simplificación, estandarización y especialización.

³ La información reflejada en este documento solo se refiere a este grupo de tribunales, y no a la totalidad del fuero de Conciliación y Trabajo de la provincia, ya que el PDA no se ha implementado aun en las 20 sedes restantes del interior provincial cuyos juzgados son de competencia múltiple.

II. Datos relevantes

De los resultados obtenidos **en los dos primeros años** de vigencia del procedimiento declarativo abreviado (PDA) se destaca que:

- ✓ Se han iniciado 5.035 causas por **PDA**, destacando que el primer año de vigencia del procedimiento ingresaron 1.313 causas mientras que en el siguiente período interanual fueron 3.722, un incremento del 183%.
- ✓ Se han iniciado 27.572 causas en procesos **ordinarios** desde el 01/04/2021, destacando que el primer año ingresaron 12.640 causas ordinarias mientras que en el siguiente período fueron 14.932, un incremento del 18%.
- ✓ Se han iniciado 5.020 causas en procesos **especiales** desde el 01/04/2021, destacando que el primer año ingresaron 1.955 procesos especiales mientras que en el siguiente período fueron 3.065, un incremento del 57%.
- ✓ Se celebraron **3.880 audiencias** del procedimiento declarativo abreviado (PDA) con presencia efectiva del/la juez/a.
- ✓ La tasa de **conciliación** sobre las causas PDA que se resolvieron es del **62,9%**, el resto (37,1%) corresponde a sentencias dictadas por el juez.
- ✓ La duración promedio de un proceso **PDA** que tramita por oralidad es de **173 días corridos, o 5 meses y 23 días**.
- ✓ La duración promedio de un **proceso ordinario** desde el inicio del expediente hasta la **elevación de la causa** a juicio es de 574 días corridos (**1 año, 6 meses y 29 días**).
- ✓ La duración promedio de un **proceso ordinario** desde el inicio del expediente hasta su **terminación por conciliación en el fuero de Conciliación y Trabajo** es de 242 días corridos (**8 meses y 2 días**).
- ✓ Más del 96% de los usuarios/as encuestados/as luego de participar una audiencia PDA respondió que estaba satisfecho con la **duración del proceso**, siendo este resultado 99% para el caso de los abogados/as.
- ✓ Más del 99% de los usuarios/as encuestados/as luego de participar una audiencia PDA respondió que estaba satisfecho con el **trato recibido en las audiencias** y el 98,5% con haber sido escuchado por el juez/a.

- ✓ Más del 99% de los 2910 abogados/as encuestados/as luego de participar una audiencia PDA respondió que estaba satisfecho con la **depuración de la prueba** realizada en el juicio y el 97,5 % con los **intentos conciliatorios** realizados por el juez/a en la audiencia única primera parte.

III. El Procedimiento declarativo abreviado en el Fuero de Conciliación y Trabajo de la Provincia de Córdoba

Resultados al 31 de marzo 2023

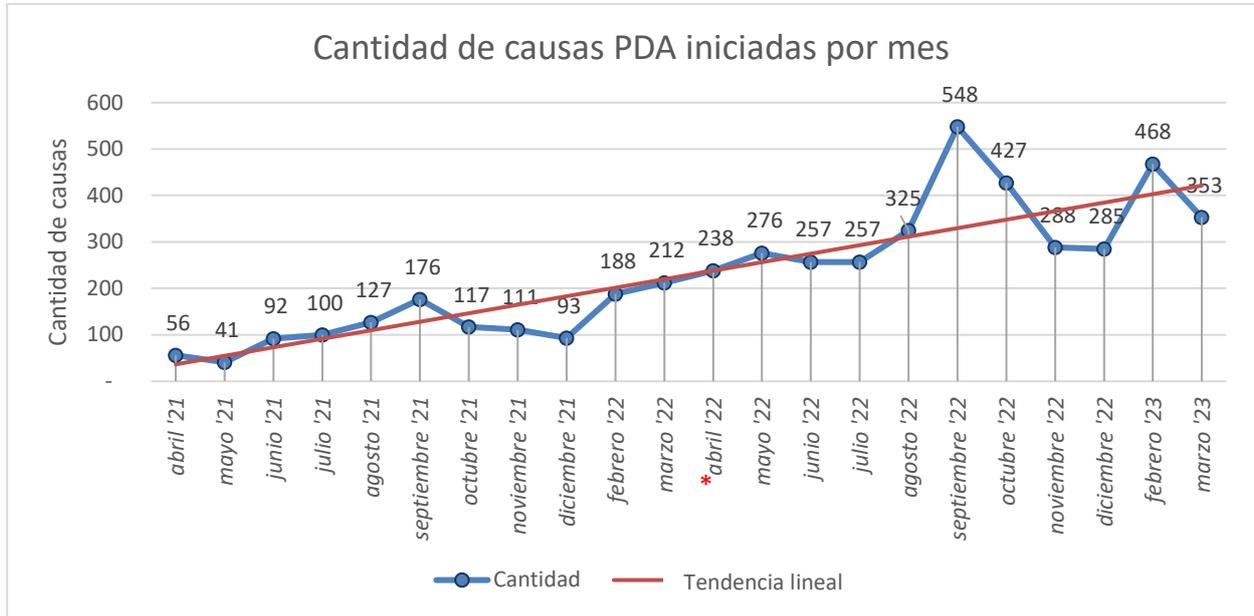
Monitoreo a 24 meses de la implementación del PDA en 12⁴ juzgados de Conciliación y Trabajo y el Tribunal de Gestión Asociada N°1 de la Prov. de Córdoba

A continuación, se presentan los resultados preliminares⁵ a 24 meses del inicio de la vigencia del PDA (01/04/2021 – 31/03/2023), a través de indicadores que dan cuenta de las causas ingresadas, audiencias realizadas, tiempos, modos de resolución y la satisfacción de usuarios/as y abogados/as, contrastando estos resultados con las metas consensuadas con los jueces.

⁴ Hasta el 30/11/2022 estaban en funcionamiento 14 juzgados de Conciliación y Trabajo. Posteriormente con la creación del Tribunal de Gestión Asociada n°1 de la Ciudad de Córdoba, los Jueces de los Juzgados de Conciliación y Trabajo de 2° y 9° nom. se integraron al nuevo Tribunal de Gestión Asociada de Conciliación y Trabajo No 1, al cual se sumaron tres nuevos jueces.

⁵ Datos obtenidos del Sistema SACM con corte al 31 de marzo de 2023 y procesados a través de un trabajo conjunto de la Oficina de Gestión Judicial del Fuero Laboral del TSJ, la Secretaría Civil y Comercial del TSJ y la Sub Área de Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica. Los datos son preliminares, atento que se deben realizar mejoras de registro en el sistema.

1. Ingresos

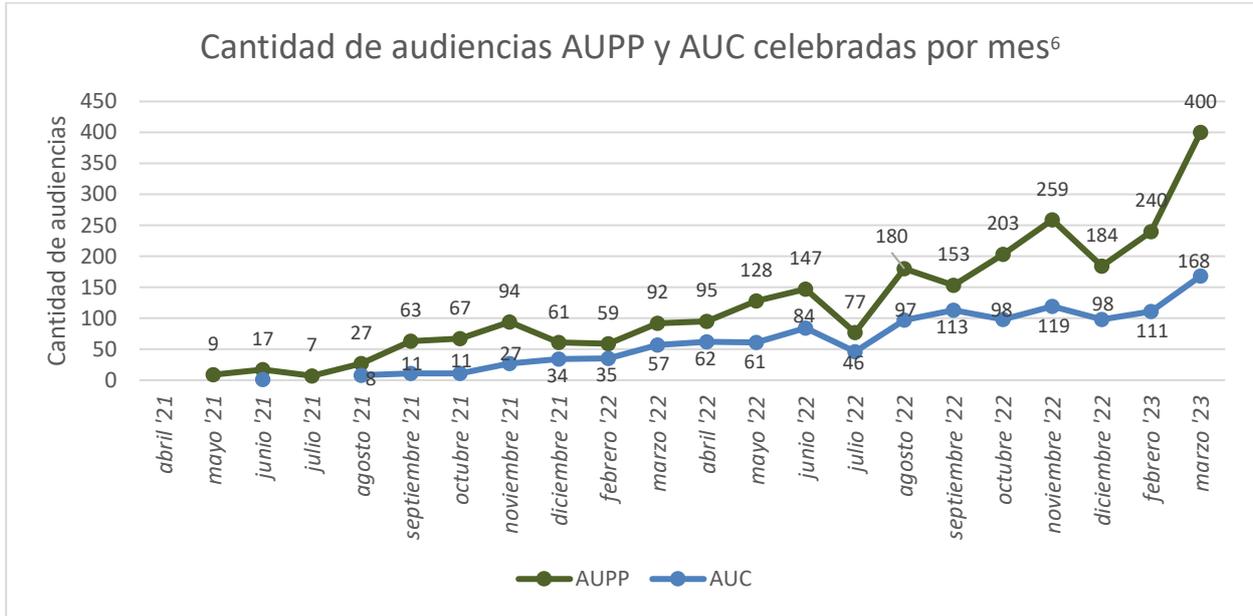


* Desde el 01/04/2022 se amplió la implementación del PDA a los incisos b), c), d), e), g), i), j) del artículo 83 bis del Código Procesal del Trabajo (Ley 7987) y la implementación del supuesto previsto en el art. 52 bis de la mencionada ley.

Cantidad de causas PDA iniciadas - comparación interanual			
	1er. Año (del 01/04/21 al 31/03/22)	2do. Año (del 01/04/22 al 31/03/23)	Variación interanual
Cantidad de causas	1.313	3.722	↑ 2.409 ↑ 183%
5.035 causas PDA ingresadas en total			

2. Audiencias

Audiencia única primera parte (AUPP)				
Celebradas	No celebradas por conciliación previa	No celebradas por otras causas	Tasa de celebración	Meta
2.638	63	55	98%	92%
Audiencia única continuación (AUC)				
Celebradas	No celebradas por conciliación previa	No celebradas por otras causas	Tasa de celebración	Meta
1.242	340	78	94,1%	90%
3.880 audiencias celebradas en total				



Tasa de celebración de audiencias - comparación interanual			
	1er. Año (del 01/04/21 al 31/03/22)	2do. Año (del 01/04/22 al 31/03/23)	Variación interanual
AUPP	99%	98%	↓ 1 p.p.
AUC	95%	94%	↓ 1 p.p.

3. Tiempos

Tiempo entre inicio y AUPP en días corridos					
	Hasta 90	Hasta 180	Hasta 360	Más de 361	Meta
Causas	1.355	1.246	359	32	70 días corridos
Porcentaje	45,3%	41,6%	12%	1,1%	
Porcentaje acumulado		86,9%	98,9%	-	

El 45,3% de las Audiencias Únicas Primera Parte (AUPP) se celebran en menos de 90 días desde el inicio del proceso, y el 86,9% en menos de 180 días.

El promedio entre inicio y AUPP es de 115 días corridos, lo que excede en 45 días la meta.

⁶ Hay además otras 77 audiencias que no cuentan con fecha de realización cargada en el sistema SACM.

Tiempo entre audiencias en días corridos ⁷							
	Hasta 60	Hasta 90	Hasta 120	Hasta 150	Hasta 180	Más de 181	Meta
Causas	370	763	501	300	86	36	85 días corridos
Porcentaje	18%	37,1%	24,4%	14,6%	4,2%	1,8%	
Porcentaje acumulado	55,1%	79,5%	94,1%	98,2%	98,2%	-	

El 55,1% de las Audiencias Únicas de Continuación (AUC) se fijan en el plazo de 3 meses o menos de la AUPP y el 94,1% en menos de 5 meses. El promedio entre audiencias es de 92 días corridos, excediendo 7 días la meta propuesta.

Tiempo entre Inicio y Resolución en días corridos ⁸					
	Hasta 360	Hasta 720	Hasta 1080	Más de 1081	Meta
Causas	1816	27	0	0	155 días corridos
Porcentaje	98,5%	1,5%	0	0	
Porcentaje acumulado	100%	100%	-	-	

La duración promedio de un proceso que tramita por oralidad es de 173 días corridos, o 5 meses y 23 días.

4. Modos de Resolución

Modos de Resolución de la causa				
	Conciliación	Sentencia y otros	Total de Causas Resueltas	Meta: 55%
Causas	1.160	685	1.845	
Porcentaje	62,9%	37,1%	100,0%	
Se logra una alta tasa de conciliación sobre casos resueltos, llegando al 62,9%				

Tasa de conciliación sobre casos resueltos - comparación interanual			
	1er. Año (del 01/04/21 al 31/03/22)	2do. Año (del 01/04/22 al 31/03/23)	Variación interanual
Cantidad de causas conciliadas	210	950	↑ 352%
Tasa de conciliación	71%	61%	↓ 10 p.p.

⁷ Días corridos entre la celebración de la audiencia única primera parte y la fecha agendada de la audiencia única de continuación.

⁸ En los casos que no se informa la fecha de finalización del proceso, pero sí se cuenta con la información de celebración de audiencia con resultado de conciliación, se adopta como fecha de finalización del proceso la fecha de la audiencia. De este modo aumenta la cantidad de casos que se miden en este indicador.

Tasa de Conciliación (incluye transacciones) ⁹ – Momento del acuerdo					
Previo AUPP	En AUPP	Previo AUC	En AUC	Otras Instancias	Total
63	167	340	392	198	1.160
5,4%	14,4%	29,3%	33,8%	17,1%	100%
	<i>Del total de las AUPP celebradas la tasa de conciliación es de 6,3%, contra una meta del 8%</i>		<i>Del total de las AUC celebradas la tasa de conciliación es de 31,6% contra una meta de 30%</i>		<i>Del total de causas resueltas, la tasa de conciliación es de 62,9%, contra una meta del 55%</i>
Total causas resueltas por conciliación: 1.160					

Momento del acuerdo - comparación interanual			
	1er. Año (del 01/04/21 al 31/03/22)	2do. Año (del 01/04/22 al 31/03/23)	Variación interanual
Previo AUPP	4%	6%	↑ 2 p.p.
En AUPP	13%	15%	↑ 2 p.p.
Previo AUC	34%	28%	↓ 6 p.p.
En AUC	34%	34%	=
Otras Instancias	15%	17%	↑ 2 p.p.

⁹ La tasa de conciliación en audiencia única primera parte se calcula con la cantidad de audiencias conciliadas, sobre el total de audiencias celebradas, lo mismo sucede para las audiencias únicas de continuación.

En cambio, la tasa de conciliación sobre casos resueltos se calcula sobre la cantidad de procesos finalizados, incluyéndose tanto las conciliaciones en audiencias como las ocasiones en que las partes llegan a un acuerdo en cualquier otro momento del juicio.

5.- Satisfacción de usuarios/as y abogados/as: julio 2021 - marzo 2023.

Se obtuvo la opinión de 1.697 usuarios/as y 3.756 abogados/as que intervinieron en las audiencias de PDA.

5.1. Resultados agregados

USUARIOS/AS AUDIENCIA ÚNICA PRIMERA PARTE							
Pregunta	Muy bien	Bien	Regular	Mal	NS/NC	Muy bien + Bien	
						Meta	Resultado
¿Cómo lo/la trató el/la juez/a durante la audiencia?	94%	5%	0%	0%	1%	95%	99%
¿Comprendió lo que le explicó el/la juez/a durante la audiencia?	88%	10%	1%	0%	1%		98%
¿Cuál es su grado de satisfacción respecto de haber sido escuchado/a por el/la juez/a?	87%	11%	1%	0%	1%		98%
Resultados sobre 1.342 encuestas							

USUARIOS/AS AUDIENCIA ÚNICA CONTINUACIÓN							
Pregunta	Muy bien	Bien	Regular	Mal	NS/NC	Muy bien + Bien	
						Meta	Resultado
¿Cómo lo/la trató el/la juez/a durante la audiencia?	95%	5%	0%	0%	0%	95%	100%
¿Comprendió lo que ocurrió durante la audiencia?	86%	12%	1%	0%	1%		98%
¿Cuál es su grado de satisfacción respecto de haber sido escuchado/a por el/la juez/a?	88%	11%	1%	0%	0%		99%
¿Cómo califica la duración de su proceso?	85%	11%	2%	1%	1%		96%
Resultados sobre 355 encuestas							

ABOGADOS/AS AUDIENCIA ÚNICA PRIMERA PARTE							
Pregunta	Muy bien	Bien	Regular	Mal	NS/NC	Muy bien + Bien	
						Meta	Resultado
¿Cómo lo/la trató el/la juez/a durante la audiencia?	97%	2%	0%	0%	0%	95%	99%
¿Cómo califica la actividad del tribunal en la depuración de la prueba en este proceso?	94%	5%	1%	0%	1%		99%
¿Cómo califica la actividad del/de la juez/a en los intentos conciliatorios en este proceso?	92%	6%	1%	0%	1%		98%
Resultados sobre 2.910 encuestas							

ABOGADOS/AS AUDIENCIA ÚNICA CONTINUACIÓN							
Pregunta	Muy bien	Bien	Regular	Mal	NS/NC	Muy bien + Bien	
						Meta	Resultado
¿Cómo lo/la trató el/la juez/a durante la audiencia?	97%	2%	1%	0%	0%	95%	99%
¿Cómo califica la actividad del/de la juez/a en los intentos conciliatorios en este proceso?	94%	3%	1%	1%	1%		97%
¿Cómo califica la duración de este proceso?	94%	5%	1%	0%	0%		99%
Resultados sobre 846 encuestas							

2 Resultados desagregados por rol del encuestado

La implementación del Sistema de Encuestas de Satisfacción a Usuarios y Abogados permite segmentar los resultados según el rol de los participantes de la audiencia: parte actora, demandada, abogado parte actor y abogado parte demandada.

PARTE DEMANDANTE/ACTORA - AUDIENCIA ÚNICA PRIMERA PARTE							
Pregunta	Muy bien	Bien	Regular	Mal	NS/NC	Muy bien + Bien	
						Meta	Resultado
¿Cómo lo/la trató el/la juez/a durante la audiencia?	94%	5,5%	0%	0%	0%	95%	99,5%
¿Comprendió lo que le explicó el/la juez/a durante la audiencia?	87%	11%	1%	0%	1%		98%
¿Cuál es su grado de satisfacción respecto de haber sido escuchado/a por el/la juez/a?	87%	11%	1%	0%	1%		98%
Resultados sobre 1.190 encuestas							

PARTE DEMANDADA - AUDIENCIA ÚNICA PRIMERA PARTE							
Pregunta	Muy bien	Bien	Regular	Mal	NS/NC	Muy bien + Bien	
						Meta	Resultado
¿Cómo lo/la trató el/la juez/a durante la audiencia?	96%	1%	1%	1%	1%	95%	97%
¿Comprendió lo que le explicó el/la juez/a durante la audiencia?	94%	3%	2%	0%	1%		97%
¿Cuál es su grado de satisfacción respecto de haber sido escuchado/a por el/la juez/a?	91%	6%	1%	1%	1%		97%
Resultados sobre 139 encuestas							

ABOGADO/A PARTE ACTORA - AUDIENCIA ÚNICA PRIMERA PARTE							
Pregunta	Muy bien	Bien	Regular	Mal	NS/NC	Muy bien + Bien	
						Meta	Resultado
¿Cómo lo/la trató el/la juez/a durante la audiencia?	98%	2%	0%	0%	0%	95%	100%
¿Cómo califica la actividad del tribunal en la depuración de la prueba en este proceso?	95%	4%	0%	0%	1%		99%
¿Cómo califica la actividad del/de la juez/a en los intentos conciliatorios en este proceso?	93%	5%	1%	0%	1%		98%
Resultados sobre 1.566 encuestas							

ABOGADO/A PARTE DEMANDADA - AUDIENCIA ÚNICA PRIMERA PARTE							
Pregunta	Muy bien	Bien	Regular	Mal	NS/NC	Muy bien + Bien	
						Meta	Resultado
¿Cómo lo/la trató el/la juez/a durante la audiencia?	97%	2,5%	0,5%	0%	0%	95%	99,5%
¿Cómo califica la actividad del tribunal en la depuración de la prueba en este proceso?	92%	5%	1%	1%	1%		97%
¿Cómo califica la actividad del/de la juez/a en los intentos conciliatorios en este proceso?	90%	7%	1%	1%	1%		97%
Resultados sobre 1.344 encuestas							

PARTE DEMANDANTE/ACTORA - AUDIENCIA ÚNICA CONTINUACIÓN							
Pregunta	Muy bien	Bien	Regular	Mal	NS/NC	Muy bien + Bien	
						Meta	Resultado
¿Cómo lo/la trató el/la juez/a durante la audiencia?	95%	5%	0%	0%	0%	95%	100%
¿Comprendió lo que ocurrió durante la audiencia?	86%	12%	1%	0%	1%		98%
¿Cuál es su grado de satisfacción respecto de haber sido escuchado/a por el/la juez/a?	88%	11%	1%	0%	0%		99%
¿Cómo califica la duración de su proceso?	84%	12%	2%	1%	1%		96%
Resultados sobre 320 encuestas							

PARTE DEMANDADA - AUDIENCIA ÚNICA CONTINUACIÓN							
Pregunta	Muy bien	Bien	Regular	Mal	NS/NC	Muy bien + Bien	
						Meta	Resultado
¿Cómo lo/la trató el/la juez/a durante la audiencia?	94%	6%	0%	0%	0%	95%	100%
¿Comprendió lo que ocurrió durante la audiencia?	88,5%	8,5%	3%	0%	0%		97%
¿Cuál es su grado de satisfacción respecto de haber sido escuchado/a por el/la juez/a?	88,5%	8,5%	3%	0%	0%		97%
¿Cómo califica la duración de su proceso?	88%	6%	3%	0%	3%		94%
Resultados sobre 35 encuestas							

ABOGADO PARTE ACTORA - AUDIENCIA ÚNICA CONTINUACIÓN							
Pregunta	Muy bien	Bien	Regular	Mal	NS/NC	Muy bien + Bien	
						Meta	Resultado
¿Cómo lo/la trató el/la juez/a durante la audiencia?	98%	1%	1%	0%	0%	95%	99%
¿Cómo califica la actividad del/de la juez/a en los intentos conciliatorios en este proceso?	96%	2%	1%	0%	1%		98%
¿Cómo califica la duración de este proceso?	95%	4%	1%	0%	0%		99%
Resultados sobre 462 encuestas							

ABOGADO PARTE DEMANDADA - AUDIENCIA ÚNICA CONTINUACIÓN							
Pregunta	Muy bien	Bien	Regular	Mal	NS/NC	Muy bien + Bien	
						Meta	Resultado
¿Cómo lo/la trató el/la juez/a durante la audiencia?	96%	3%	1%	0%	0%	95%	99%
¿Cómo califica la actividad del/de la juez/a en los intentos conciliatorios en este proceso?	93%	4%	2%	1%	0%		97%
¿Cómo califica la duración de este proceso?	92%	7%	0,5%	0,5%	0%		99%
Resultados sobre 384 encuestas							

5.4. Evidencia anecdótica

Se relevan algunos comentarios realizados por usuarios/as y abogados/as (período abril 2021 – marzo 2023) en las encuestas recogidas luego de su participación en audiencias. En su gran mayoría y acorde con los resultados reflejados en los puntos anteriores (4.1, 4.2 y 4.3) los comentarios son positivos.

- ✓ *“Muy buena atención de todas las personas intervinientes del tribunal, Juez, Secretaria y Auxiliares”*
- ✓ *“La audiencia fue muy buena. Yo como actor o demandante pude entender claramente los alegatos que fueron emitidos por ambas partes. Tanto juez como secretarias fueron muy amables y atentas.”*
- ✓ *“Excelente atención y predisposición del Juez y personal del Juzgado.”*
- ✓ *“Grado de satisfacción y duración del proceso: Excelente.”*
- ✓ *“Excelente la labor del juzgado”*
- ✓ *“El Personal del Juzgado comprometido desde el primer momento en el Hecho que el proceso trámite sin interferencias y en los plazos previstos por ley asegurando el debido proceso”*
- ✓ *“Se nota el esfuerzo y predisposición del tribunal para implementar de manera completa y efectiva el PDA.”*
- ✓ *“No me parece oportuno que tengan que estar en la audiencia la Jueza, el pro, la asistente PDA y otra empleada. Demasiados para dicha tarea. Asimismo, se notó falta de "training" al momento de dirimir qué prueba corresponde y cuál hay que desestimar.”*
- ✓ *“Ser más rigurosos con la parte que litiga irracionalmente”*
- ✓ *“Se necesitaría mayor flexibilidad de la agenda del tribunal para la continuación de la audiencia”*

6. Indicadores, metas y resultados de PDA a marzo 2023

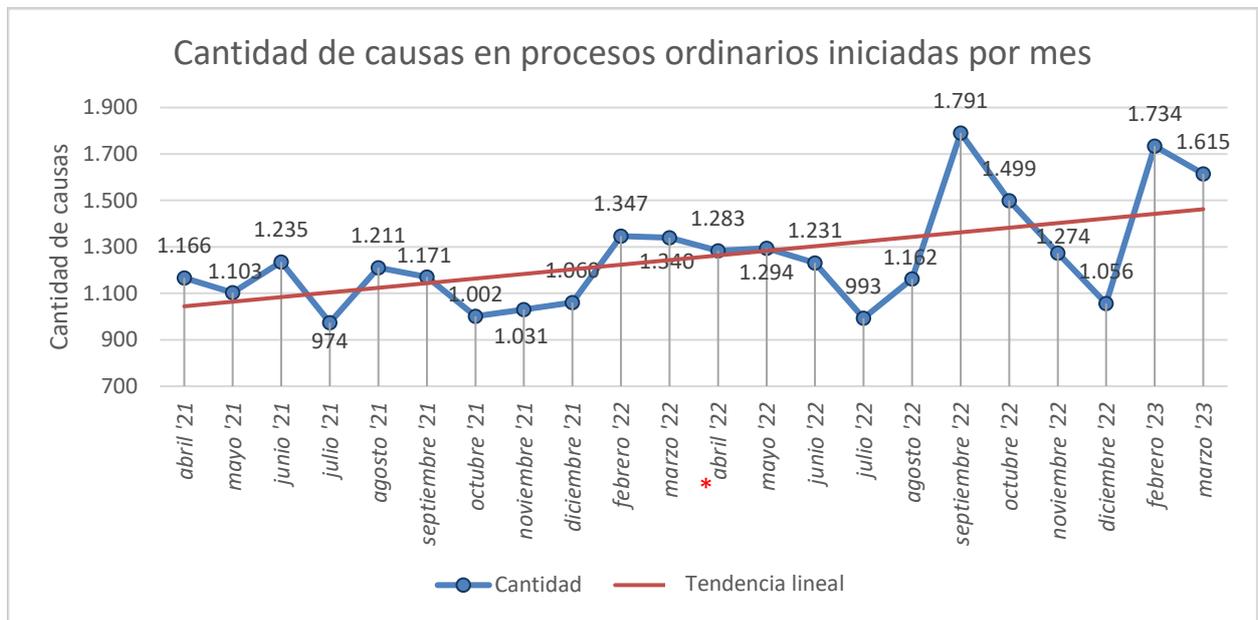
Indicador	Metas 2022¹⁰	Resultados Marzo 2023
1. Tasa de celebración de Audiencias única primera parte	92%	98%
2. Tasa de celebración de Audiencias de Continuación	90%	94,1%
3. Tasa de conciliación en Audiencia única primera parte.	8%	6,3%
4. Tasa de conciliación en Audiencia de Continuación	30%	31,6%
5. Tasa de conciliación respecto del total de casos resueltos (incluye transacción)	55%	62,9%
6. Tiempo entre Inicio - Audiencia Única primera parte	70 días corridos (promedio)	115 días
7. Tiempo entre Audiencia única primera parte y audiencia de continuación.	85 días corridos (promedio)	92 días
8. Tiempo entre Inicio – Resolución.	155 días corridos (promedio)	173 días
9. Satisfacción usuarios en AUPP	95%	97,5%
10. Satisfacción usuarios en AUC	95%	97,6%
11. Satisfacción abogados en AUPP	95%	98,5%
12. Satisfacción abogados en AUC	95%	98%

¹⁰ Metas acordadas por los Jueces de Conciliación y Trabajo el 17/2/2022.

IV. El Procedimiento ordinario

En este apartado se presentan datos sobre ingresos, tiempos y modos de resolución de los procesos ordinarios, abarcando el mismo período que el analizado para el PDA (abril 2021 a marzo 2023) para los juzgados de Conciliación y Trabajo de las sedes de Capital, Río Cuarto, Villa María y San Francisco. Pues la introducción del PDA implicó que procesos que antes tramitaban por el procedimiento ordinario, ahora tramitan de otra manera.

1. Ingresos



* Desde el 01/04/2022 se amplió la implementación del PDA a los incisos b), c), d), e), g), i), j) del artículo 83 bis del Código Procesal del Trabajo (Ley 7987) y la implementación del supuesto previsto en el art. 52 bis de la mencionada ley.

Cantidad de causas iniciadas en procesos ordinarios - comparación interanual			
	1er. Año (del 01/04/21 al 31/03/22)	2do. Año (del 01/04/22 al 31/03/23)	Variación interanual
Cantidad de causas	12.640	14.932	↑ 2.292 ↑ 18%
27.572 causas ingresadas en procesos ordinarios en total			

2. Tiempos

El proceso ordinario ante los Jueces de Conciliación y Trabajo puede o bien avanzar hasta su elevación del juicio a la Cámara del Trabajo donde se receptorá la prueba oral y finalizará con el dictado de una sentencia; o bien finalizar antes por diversos medios, entre ellos la conciliación. Es por eso que se presenta los tiempos distinguiendo ambas situaciones.

Tiempo entre inicio y elevación de la causa a juicio en días corridos				
	Hasta 360	Hasta 720	Hasta 1080	Más de 1081
Causas	7.383	8.845	3.485	1.674
Porcentaje	35%	41%	16%	8%
Porcentaje acumulado	76%	92%	92%	-

La duración promedio de un proceso ordinario, desde el inicio del expediente hasta la elevación de la causa a juicio es de 574 días corridos (1 año, 6 meses y 29 días).

La mediana de la duración es de 461 días corridos (1 año, 3 meses y 6 días).

Tiempo entre inicio y conciliación en días corridos				
	Hasta 180	Hasta 360	Hasta 720	Más de 721
Causas	4.907	1.681	1.372	504
Porcentaje	58%	20%	16%	6%
Porcentaje acumulado	78%	94%	94%	-

La duración promedio de un proceso ordinario, desde el inicio del expediente hasta su finalización por conciliación es de 242 días corridos (8 meses y 2 días).

La mediana de la duración es de 133 días corridos (4 meses y 13 días).

3. Modos de Resolución

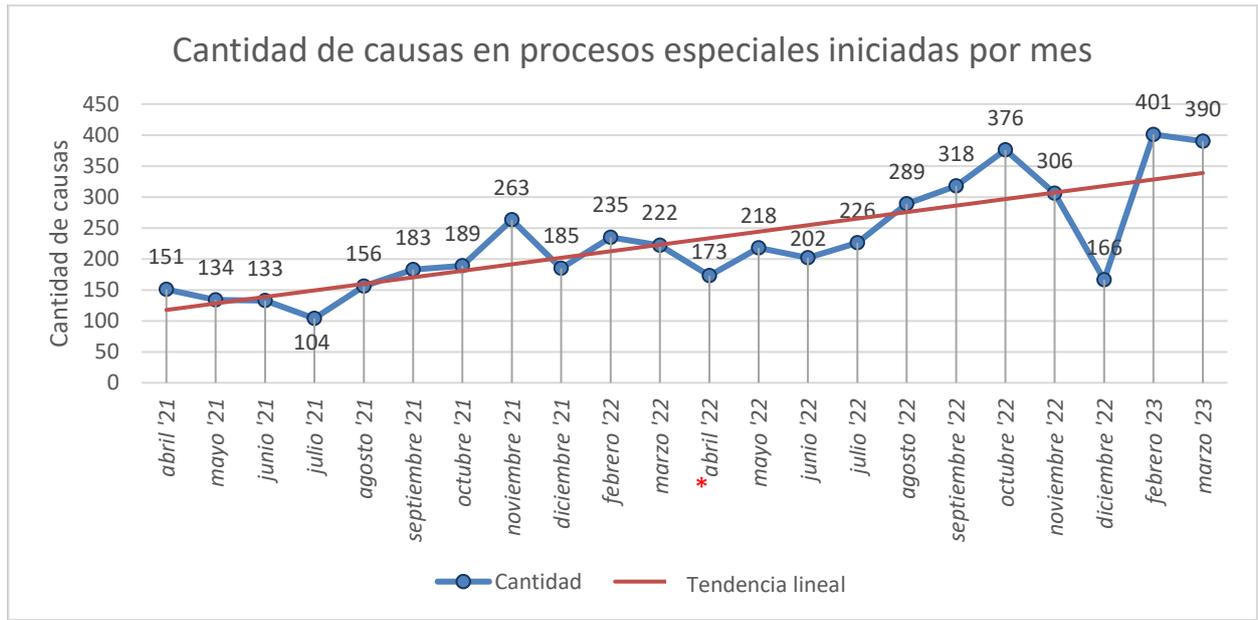
Modos de Resolución de los procesos ordinarios -Jueces de Conciliación y Trabajo			
	Conciliación	Elevación a juicio	Total de Causas Terminadas
Causas	8.464	21.387	29.851
Porcentaje	28,4%	71,6%	100,0%
Tasa de conciliación sobre casos resueltos: 28,4%			

Tasa de conciliación en procesos ordinarios sobre casos resueltos - comparación interanual			
	1er. Año (del 01/04/21 al 31/03/22)	2do. Año (del 01/04/22 al 31/03/23)	Variación interanual
Cantidad de causas conciliadas	4.251	4.213	↓ 0,9%
Tasa de conciliación	27%	29%	↑ 2 p.p.

V. Los procesos especiales

En este apartado se presentan datos sobre ingresos, tiempos y modos de resolución de los procesos especiales, abarcando el mismo período que el analizado para el PDA (abril 2021 a marzo 2023) para los juzgados de Conciliación y Trabajo de las sedes de Capital, Río Cuarto, Villa María y San Francisco.

1. Ingresos



* Desde el 01/04/2022 se amplió la implementación del PDA a los incisos b), c), d), e), g), i), j) del artículo 83 bis del Código Procesal del Trabajo (Ley 7987) y la implementación del supuesto previsto en el art. 52 bis de la mencionada ley.

Cantidad de causas iniciadas en procesos especiales - comparación interanual			
	1er. Año (del 01/04/21 al 31/03/22)	2do. Año (del 01/04/22 al 31/03/23)	Variación interanual
Cantidad de causas	1.955	3.065	↑ 1.110 ↑ 57%
5.020 causas ingresadas en procesos Especiales en total			

2. Tiempos

Tiempo entre inicio y resolución en la causa en días corridos				
	Hasta 180	Hasta 360	Hasta 720	Más de 721
Causas	2.901	335	162	109
Porcentaje	82,7%	9,6%	4,6%	3,1%
Porcentaje acumulado	92,3%	96,9%		-

La duración promedio de un proceso especial, desde el inicio del expediente hasta su resolución es de 132 días corridos (4 meses y 12 días).

La mediana de la duración es de 56 días corridos (1 mes y 26 días).

3. Modos de Resolución

Modos de Resolución de los procesos especiales – Jueces de Conciliación y Trabajo			
	Conciliación	Resoluciones s/fondo	Total de Causas Terminadas
Causas	522	2.985	3.507
Porcentaje	15%	85%	100,0%
Se logra una tasa de conciliación sobre casos resueltos del 15%			

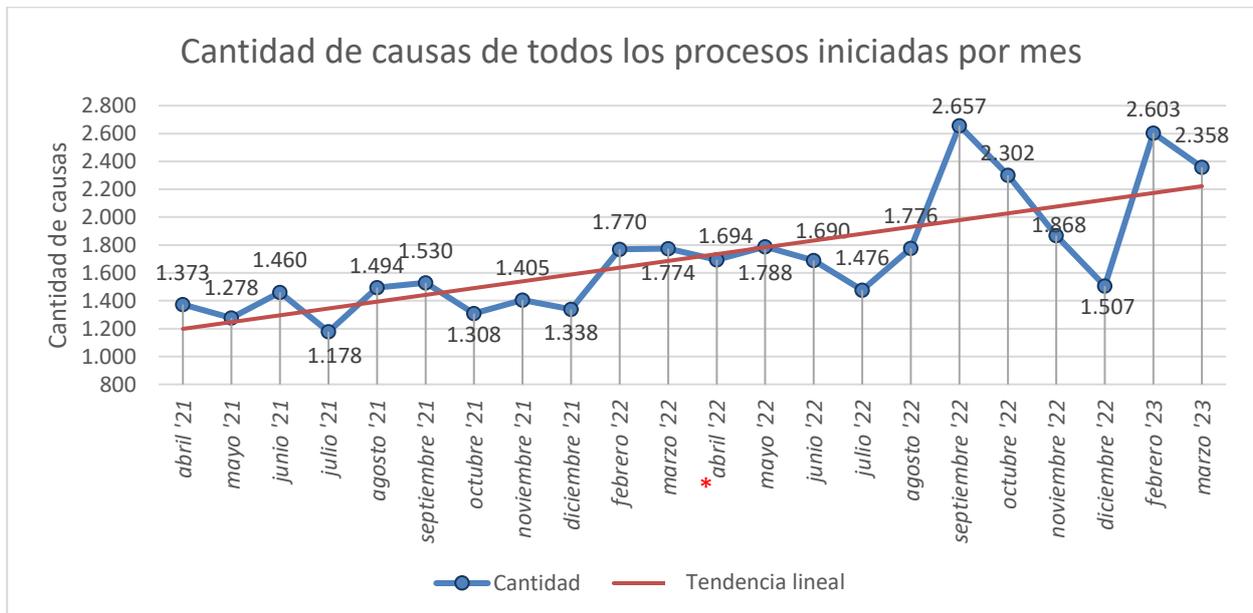
Tasa de conciliación en procesos especiales sobre casos resueltos - comparación interanual			
	1er. Año (del 01/04/21 al 31/03/22)	2do. Año (del 01/04/22 al 31/03/23)	Variación interanual
Cantidad de causas conciliadas	254	268	 5,5%
Tasa de conciliación	17%	13%	 4 p.p.

VI. Síntesis comparativa

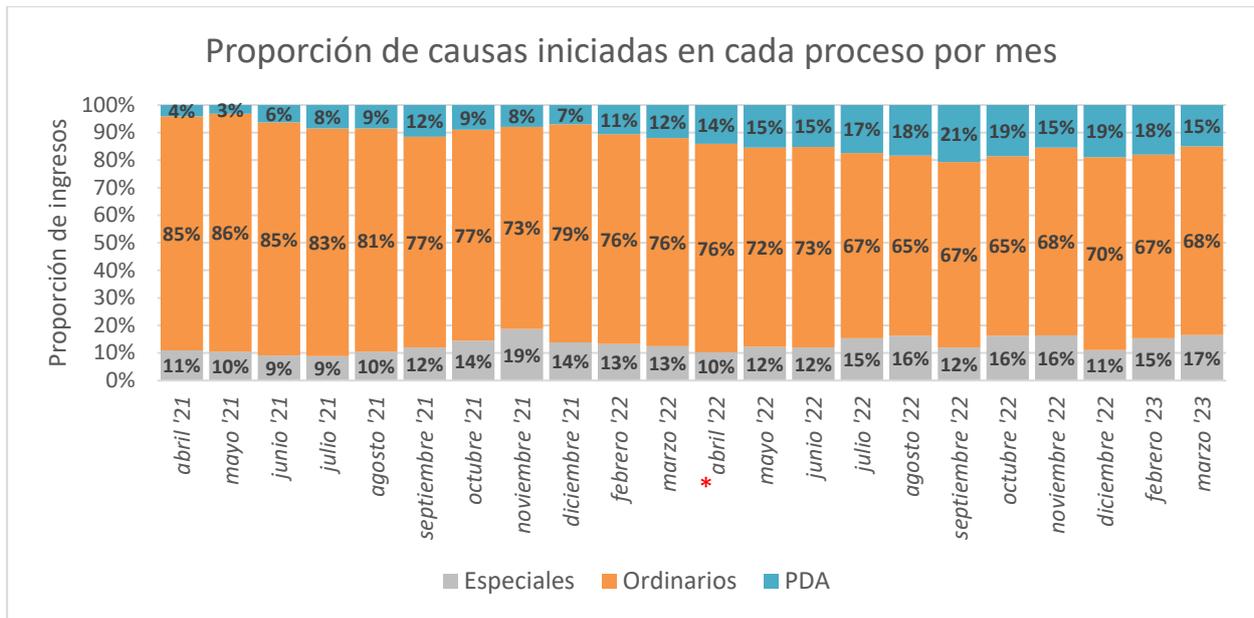
En este apartado se presentan resultados comparativos de los tres tipos de procesos (ordinarios, PDA y especiales) para el período abril 2021 a marzo 2023, de los juzgados de Conciliación y Trabajo de las sedes de Capital, Río Cuarto, Villa María y San Francisco.

1. Ingresos

Cantidad de causas iniciadas para cada tipo de proceso - comparación interanual			
	1er. Año (del 01/04/21 al 31/03/22)	2do. Año (del 01/04/22 al 31/03/23)	Variación interanual
Ordinarios	12.640	14.932	↑ 18%
PDA	1.313	3.722	↑ 183%
Especiales	1.955	3.065	↑ 57%
TOTAL	15.908	21.719	↑ 37%



* Desde el 01/04/2022 se amplió la implementación del PDA a los incisos b), c), d), e), g), i), j) del artículo 83 bis del Código Procesal del Trabajo (Ley 7987) y la implementación del supuesto previsto en el art. 52 bis de la mencionada ley.



* Desde el 01/04/2022 se amplió la implementación del PDA a los incisos b), c), d), e), g), i), j) del artículo 83 bis del Código Procesal del Trabajo (Ley 7987) y la implementación del supuesto previsto en el art. 52 bis de la mencionada ley.

Proporción de causas iniciadas en cada proceso - comparación interanual			
	1er. Año (del 01/04/21 al 31/03/22)	2do. Año (del 01/04/22 al 31/03/23)	Variación interanual
Ordinarios	80%	69%	↓ 11 p.p.
PDA	8%	17%	↑ 9 p.p.
Especiales	12%	14%	↑ 2 p.p.

2. Tiempos

Duración de causas por proceso (en días corridos)			
		Promedio	Mediana
Ordinarios	Elev. a juicio	574 <i>(1 año, 6 meses y 29 días)</i>	461 <i>(1 año, 3 meses y 6 días)</i>
	Conciliados	242 <i>(8 meses y 2 días)</i>	133 <i>(4 meses y 13 días)</i>
PDA		173 <i>(5 meses y 23 días)</i>	168 <i>(5 meses y 18 días)</i>
Especiales		132 <i>(4 meses y 12 días)</i>	56 <i>(1 mes y 26 días)</i>

3. Modos de Resolución

Tasa de conciliación - comparación interanual			
	1er. Año <i>(del 01/04/21 al 31/03/22)</i>	2do. Año <i>(del 01/04/22 al 31/03/23)</i>	Variación interanual
Ordinarios	27%	29%	↑ 2 p.p.
PDA	71%	61%	↓ 10 p.p.
Especiales	17%	13%	↓ 4 p.p.